

**NORMAS TÉCNICAS DE
TRABAJO EN CAZA MENOR
PARA PODENCO ANDALUZ,
PERRO MANETO Y PODENCO
ORITO ESPAÑOL**



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

PRÓLOGO	
CAPÍTULO I - FINALIDAD	
CAPÍTULO II - COMPETENCIAS	
CAPÍTULO III - CATEGORIAS DE LAS PRUEBAS	
PRIMERA CATEGORÍA	
SEGUNDA CATEGORÍA.....	
CAPÍTULO IV - ORGANIZACIÓN.....	
CAPÍTULO V - EL DIRECTOR DE PRUEBA	
CAPÍTULO VI - JUECES Y AUXILIARES	
CAPÍTULO VII - DE LA PRUEBA	
CAPÍTULO VIII - LOS CAMPOS Y LA CAZA.....	
CAPÍTULO IX - LOS PARTICIPANTES	
CAPÍTULO X - ESTÁNDAR DE TRABAJO Y HOJA DE PUNTUACIÓN...	
ANEXO I - CONVOCATORIA.....	
ANEXO II - ESTÁNDAR FUNCIONAL DEL PODENCO ANDALUZ Y PODENCO ORITO ESPAÑOL.....	
ANEXO III - ESTÁNDAR FUNCIONAL DEL PERRO MANETO.....	
ANEXO IV - HOJA PUNTUACIÓN PARA PODENCO ANDALUZ, MANETO Y PODENCO ORITO ESPAÑOL.....	

PRÓLOGO

Sin duda alguna, desde tiempos inmemoriales, los podencos han sido los perros de caza que mejor se han adaptado tanto a las exigencias del terreno, como a la variada fauna cinegética de nuestro territorio. Porque mientras la mayoría de otras razas están concebidas y destinadas a misiones más concretas, los podencos poseen una cualidad que es su instinto cazador y su adaptabilidad para la caza de todo tipo de especies cinegéticas y en cualquier terreno. Su expansión por todo el territorio nacional es una realidad y es una suerte que hoy en día conserven los rasgos de perro rústico y aspecto primitivo.

Gracias a una selección natural basada en sus aptitudes naturales y funcionales, las diferentes razas de podencos han ido cogiendo su lugar y su espacio entre los cazadores españoles. En ese sentido, entendemos que cada raza se merece una atención que permita seguir conservando sus características y peculiaridades propias, y mejorarlas.

La Real Federación Española de Caza quiere ser parte de esa conservación y mejora a través de la organización de Pruebas de Trabajo, concretamente del Campeonato de España de Trabajo para Podenco Andaluz, Perro Maneto y Podenco Orito Español; por cuanto estas tres razas, independientemente de sus diferencias morfológicas y funcionales, reflejadas en este Reglamento, tienen en común la pasión por la caza del conejo principalmente en terrenos sucios y duros.

CAPÍTULO I - FINALIDAD

Artículo 1º - La finalidad de la organización del Campeonato de España de Trabajo para Podenco Andaluz, Perro Maneto y Podenco Orito Español es valorar las cualidades de caza de estos perros conforme a sus estándar de trabajo.

Con la celebración de Pruebas de Trabajo, se trata de informar al cazador y criador sobre las pautas a seguir y servir de orientación de las posibilidades de sus perros en el futuro, tanto en la caza como en la reproducción.

Así mismo, pueden servir de enseñanza y asesoramiento para el público general, pues tendrá la oportunidad de contactar de forma directa con el mundo de los podencos y observar las virtudes, tanto funcionales como morfológicas, de los mejores ejemplares de cada momento.

CAPÍTULO II - COMPETENCIAS

Artículo 2º - La Real Federación Española de Caza (RFEC) promoverá y convocará Pruebas de Trabajo para estas razas de Podenco, en las cuales se otorgue la mención de Campeón de España al Podenco Andaluz, Perro Maneto y Podenco Orito Español que resulten primer clasificado de la prueba; siempre y cuando la puntuación obtenida alcance, como mínimo, la calificación de **MUY BUENO**.

Artículo 3º - La RFEC puede delegar la organización del Campeonato de España de Trabajo para Podenco Andaluz, Perro Maneto y Podenco Orito Español, solo y exclusivamente en las Federaciones Autonómicas de Caza adscritas a la misma.

Artículo 4º - Las solicitudes para poder organizar el Campeonato de España deben realizarse por escrito, con un proyecto bien redactado, incluyendo los datos de la entidad solicitante, fecha y lugar de celebración.

Artículo 5º - Este reglamento es de obligada aplicación. Únicamente la RFEC podrá emitir las normas técnicas específicas de la Final del Campeonato de España a través de su convocatoria.

CAPÍTULO III - CATEGORIAS

PRIMERA CATEGORÍA

Artículo 6º - Serán de Primera Categoría todas aquellas Pruebas de Trabajo que se realicen en circunstancias similares a como se practica la caza real. Por tanto, queda entendido que el campo y la fauna serán obligatoriamente naturales (autóctonas del lugar).

Artículo 7º - La RFEC sólo concede la mención de Campeones de España a los Podencos Andaluces, Manetos y Podencos Orito Español que participen a través de Pruebas de Primera Categoría.

Artículo 8º - El calendario de pruebas será regulado por la RFEC. Una vez estudiadas todas las solicitudes recibidas; tendrán preferencia las Pruebas de Primera Categoría.

Artículo 9º - Las pruebas clasificatorias para la Final del Campeonato de España deberán ser obligatoriamente de Primera Categoría.

Artículo 10º - A la Final del Campeonato de España se accede exclusivamente a través de las pruebas selectivas que cada Federación Autonómica celebre a tal efecto.

Artículo 11º - Los Jueces de la Final del Campeonato de España deberán ostentar la condición de Juez Nacional. Los Jueces de las fases clasificatorias autonómicas deberán ostentar la condición de Juez Autonómico.

SEGUNDA CATEGORÍA

Artículo 12º - Serán de Segunda Categoría las pruebas que no reúnan alguno de los requisitos exigidos para Primera Categoría (Art. 6º). También se podrán denominar Pruebas o Concursos de Promoción.

Artículo 13º - Se Podrán organizar Concursos o Pruebas de Segunda Categoría siempre que su celebración no condicione la celebración de alguna prueba de Primera Categoría (Art. 8º).

Artículo 14º - Se podrán utilizar especies de caza criadas en cautividad soltadas, siempre que éstas ofrezcan un correcto comportamiento en el momento del lance natural de la caza. Estas pruebas deberán celebrarse en terrenos abiertos y no en recintos cerrados, cuando los perros participantes tengan más de un año de edad.

Artículo 15º - Como Pruebas de Segunda Categoría es aconsejable celebrar Pruebas de Aptitudes Naturales (PAN) para cachorros de entre seis y doce meses de edad, y así informar a sus propietarios sobre las cualidades naturales del cachorro.

Artículo 16º - Los Jueces de estas pruebas deberán ostentar la condición de Juez Federado de la modalidad en cualquiera de sus categorías.

CAPÍTULO IV - ORGANIZACIÓN

Artículo 17º - La convocatoria para la celebración de la fase Final del Campeonato de España tendrá carácter anual, y será la RFEC quien elabore el calendario en función de las peticiones recibidas según contempla el Art. 8º.

Artículo 18º - La Federación Autonómica cuya petición fuese aceptada, está obligada a nombrar un Comité Organizador de la Prueba, en el que estará incluido el Director de la misma.

Igualmente está obligada a hacer pública la prueba, garantizando la máxima difusión de la misma.

Artículo 19º - La RFEC nombrará un Director de Competición o de la Prueba. Éste será el responsable del buen desarrollo de la misma, debiendo ser conocedor de los terrenos donde se celebre la prueba, para poder indicar, en su momento, la ubicación de los campos a jueces, participantes y al público. En la Final del Campeonato de España el Director de la prueba será el Delegado Nacional, o en su defecto quien él designe.

Artículo 20º - El Comité Organizador designará un Jurado de Competición que será la máxima autoridad de la prueba y único órgano competente para resolver cuantas incidencias se refieran al desarrollo de la misma. Su composición se dará a conocer al comienzo de cada prueba y estará formado por un número de entre tres y siete miembros, entre los cuales estará el Director de la Prueba. Las decisiones del Jurado de Competición se adoptarán por mayoría de los votos y en caso de empate decidirá el Director de la Prueba.

CAPÍTULO V - EL DIRECTOR DE LA PRUEBA

Artículo 21º - El Director de la Prueba, junto con los jueces, llevarán a cabo el reconocimiento de los perros participantes y el control de la documentación de los mismos. Asimismo, realizará los sorteos de baterías, jueces y campos, conforme a las normas de la convocatoria. Pudiendo modificar aquellas cuestiones que mejoren el desarrollo de la prueba.

CAPÍTULO VI - JUECES Y AUXILIARES

Artículo 22º - El Colegio de Jueces y Árbitros de la RFEC será quien conceda el Título de Juez Nacional para Pruebas de Trabajo de Podenco Andaluz, Perro Maneto y Podenco Orito Español. Para ello será imprescindible ostentar, con antelación, la condición de Juez Autonómico de la modalidad.

Artículo 23º - El Juez de Pruebas de Trabajo será una persona conocedora de las razas en toda su dimensión, ya sea en su estándar funcional como en el morfológico.

Artículo 24º - Corresponde al Colegio de Jueces y Árbitros de la RFEC el nombramiento de los jueces de la prueba. Éstos, deberán seguir las instrucciones del Director de la misma y colaborar en la organización.

Artículo 25º - Los jueces tendrán bajo su responsabilidad el grupo que le sea asignado, siendo los responsables de todos sus movimientos desde la salida del control hasta su regreso. Indicando la dirección y el ritmo de la mano de caza, procurando orientar a los participantes para que puedan sacar un mayor rendimiento del recorrido del campo. Los jueces se abstendrán de hacer comentarios sobre sus criterios con personas que no sean los participantes.

Artículo 26º - Los jueces podrán en conocimiento del Director de la Prueba, cualquier incidencia acaecida durante el desarrollo de los turnos de participación de las baterías. Igualmente, una vez finalizada la prueba, y a petición del Director de la misma, darán una explicación sobre el trabajo y valoración de los perros.

Artículo 27º - El Comité Organizador podrá nombrar auxiliares o guías para acompañar a los jueces y colaborar con la organización en cuestiones de logística, transmitiendo a los jueces lo que pueda observar durante el recorrido, solo si es requerido para ello.

CAPÍTULO VII - DE LA PRUEBA

Artículo 28º - Los participantes, jueces y personal colaborador de la organización, acomodarán su actuación a este Reglamento y a la interpretación que del mismo y sus normas reguladoras haga el Jurado de Competición.

Artículo 29º - Todas las reclamaciones a la prueba serán realizadas por escrito, fechadas y firmadas por el reclamante. No se aceptará reclamación alguna transcurridos veinte minutos desde la lectura del acta. Las reclamaciones se presentarán ante el Jurado de Competición, que resolverá de forma inmediata, siendo inapelable su decisión. Cuando alguna actitud, incidencia o reclamación, pueda suponer una infracción de las previstas en el Régimen Disciplinario Deportivo de la RFEC, el Jurado de Competición pasará un informe a los efectos oportunos.

Artículo 30º - Finalizada la Prueba, el Jurado de Competición redactará el acta de la misma, reflejando la clasificación de los participantes y las incidencias o reclamaciones si las hubiera, así como las resoluciones adoptadas. El acta será firmada por todos los componentes y remitida al Comité Organizador.

CAPÍTULO VIII - LOS CAMPOS Y LA CAZA

Artículo 31º - El terreno elegido para celebrar las pruebas de trabajo de Primera Categoría será cualquier superficie de campo natural que cumpla las condiciones mínimas para el perfecto desarrollo de la competición; deberá ser supervisado por el Delegado Nacional de la modalidad o por quien éste designe. Las especies cinegéticas a cazar serán las salvajes y autóctonas que se encuentren en el lugar, siendo válidas las autorizadas por la gestión del terreno y según época.

Artículo 32º - Las Pruebas de Segunda Categoría o Concursos de Promoción deberán celebrarse en terrenos abiertos cuando los perros participantes tengan más de un año de edad, y solo en recintos cerrados cuando los perros participantes sean menores de un año. En estas pruebas podrá utilizarse especies de caza criadas en cautividad soltadas para tal fin.

CAPÍTULO IX - LOS PARTICIPANTES

Artículo 33º - En cualquiera de las fases del Campeonato de España, quién compite es el perro. Su dueño o conductor únicamente tiene como misión presentarlo y conducirlo en los diferentes turnos de la prueba.

Artículo 34º- Los perros participantes serán podencos andaluces, manetos y podencos oritos mayores de un año, con las capas de color admitidas en su estándar morfológico, y que deberán estar registrados a nombre del conductor o de sus familiares directos (padres, hijos o hermanos), con una antelación de sesenta días a la fecha de celebración de la fase Final del Campeonato de España.

Artículo 35º - Antes de la prueba los perros pasarán una inspección morfológica y sanitaria. En esta inspección se excluirá a los perros que presenten alguna de las limitaciones y exclusiones establecidas en las normas específicas de la convocatoria, así como aquellos que no cumplan las características de la raza. Igualmente serán excluidos aquellos perros que presenten alguna amputación en el rabo; con la excepción de los que dispongan de la correspondiente certificación veterinaria, emitida de manera oficial.

Artículo 36º - Las normas específicas de cada convocatoria determinarán el desarrollo concreto del Campeonato de España según se determina en el anexo I.

CAPÍTULO X - ESTÁNDAR DE TRABAJO Y HOJA DE PUNTUACIÓN

Artículo 37º - Los perros participantes en la fase Final del Campeonato de España serán valorados conforme a los estándar de trabajo y criterios para la valoración establecidos en los anexos II y III del presente Reglamento y su planilla o hoja de puntuación (anexo IV).

ANEXO I

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA:

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN:

HORA Y LUGAR DE REUNIÓN: (Hora de los sorteos y de comienzo de la prueba)

PERIODO Y CUOTA DE INSCRIPCIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA:

CATEGORÍA Y CLASE:

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO ELEGIDO:

DIRECTOR DE LA PRUEBA:

BASES Y NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA:

PERROS PARTICIPANTES (reparto, condiciones):

NÚMERO DE PERROS PARTICIPANTES: (total, baterías...)

DESARROLLO DE LA PRUEBA:

DURACIÓN DE LOS TURNOS DE TRABAJO:

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES:

NO PODRÁN PARTICIPAR:

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE:

DE LOS PROPIETARIOS:

DE LOS PERROS PARTICIPANTES:

ANEXO II

ESTÁNDAR DE TRABAJO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA PLANILLA DE ENJUICIAMIENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA PODENCO ANDALUZ Y PODENCO ORITO ESPAÑOL.

CONSIDERACIONES GENERALES:

De todas las razas de perros de caza, quizás el Podenco Andaluz y el Podenco Orito Español sean las más difícil de valorar o puntuar. Su versatilidad y su utilización por un amplio número de cazadores en toda la geografía española, dedicándolos a todo tipo de modalidades y piezas de caza, en cualquier terreno, hacen que las características de muchos ejemplares difieran entre unos y otros como consecuencia de un proceso de selección ajustado a cada territorio, incluso, a cada necesidad personal.

Las pruebas de trabajo han de servir para marcar las directrices en ese sentido. Su finalidad debe ser posibilitar las condiciones para que esta raza pueda demostrar todas y cada una de sus cualidades y características funcionales innatas, procurando que la lógica y variada selección funcional, no haga mermar o desaparecer las principales características que estos perros han de tener y mantener. El podenco es un perro rústico, rápido e inteligente, que ha conservado todos los instintos necesarios para ser autosuficiente en la caza. El cazador debe amoldar esas capacidades en su beneficio, sin que ello conlleve limitarlas o suprimirlas.

La Federación Española de Caza, ha elaborado una planilla de enjuiciamiento que pretende valorar todas y cada una de esas cualidades físicas y psicológicas, tanto naturales como adquiridas. Ha argumentado cada uno de los apartados puntuables y ha determinado una serie de penalizaciones y descalificaciones encaminadas a corregir los posibles desvíos de su patrón funcional.

La figura del **JUEZ DE PRUEBAS DE TRABAJO** es fundamental para la consecución de estos objetivos. La interpretación y aplicación de esta planilla de puntuación ha de circunscribirse a los parámetros y definiciones establecidas, y mantenerse al margen de modas, intereses o gustos personales. La formación de los JUECES debe ser rigurosa, coordinada y permanente. Por ese motivo se dictan unos criterios básicos para la calificación y puntuación de las pruebas de trabajo para podenco andaluz y podenco orito español.

CUALIDADES FUNCIONALES INNATAS

ESTILO Y BUSQUEDA:

.- Tanto el podenco andaluz como el podenco orito español tienen un trote rápido y vivaz, de alegres y expresivos movimientos, con cambios de orientación y ritmo que le permiten batir una amplia franja de terreno alrededor del cazador. El rabo debe ir en alto, con movimientos acompasados a la búsqueda. No debe rabeo 'automáticamente' o de manera exagerada. El rabeo debe ser un indicador y ha de estar en consonancia con las señales que el perro percibe a través del olfato. La agilidad es otra de las virtudes a destacar en él. La composición atlética de estos perros les permite realizar movimientos físicos con gran soltura y destreza, resolviendo cualquier lance en la caza con rapidez y eficacia.

.- La búsqueda ha de ser metódica y ordenada, ejecutada de forma persistente y a su vez inteligente, de tal manera que registre los lugares más recónditos y los posibles escondrijos o querencias. Nunca se llevará a cabo de forma lenta o cansina, ni repitiendo en exceso sobre el terreno ya andado. Tampoco de manera alocada o desordenada.

AFICIÓN Y PASIÓN POR LA CAZA:

.- El podenco debe demostrar ambición para encontrar el camino que le lleve a la caza, con la intención de levantarla, y si tiene posibilidad, cogerla "a diente", o meterla en los dominios de sus colaboradores, ya sean éstos otros perros o personas. Ha de ser tenaz y perseverante, tanto en la búsqueda como en la persecución y acoso de la pieza, superando las dificultades del terreno o la escasez de caza, aceptando los mandatos del cazador. Deberá demostrar en todo momento valentía y bravura ante las dificultades o la climatología adversa.

INSTINTO DE DEPREDACIÓN:

.- Capacidad de coger al lagomorfo a diente, expresión máxima de autosuficiencia ante la caza. Su instinto de depredación tan arraigado en éstos perros primitivos les hace detectar, seguir, acosar y finalmente capturar ellos solos (por sus propios medios y sin aprovechar el trabajo de otros) al conejo, sin necesidad de su dueño ni de la escopeta.

SENSIBILIDAD OLFATIVA, VISTA Y OIDO:

.- Todos los podencos gozan de un excelente poder olfativo, y en el andaluz es sobradamente conocida su eficacia, tanto para percibir emanaciones de piezas encamadas como para seguir rastros con seguridad. Sin lugar a dudas es una de las cualidades más valoradas en todos los perros de caza, ya que es su principal arma para poder dar con las piezas, y marca la diferencia con otros ejemplares a la hora de demostrar su eficacia y seguridad en el arte de la caza. Además, muchas otras cualidades dependen principal o parcialmente del olfato. Su utilización debe ser lo más variada posible, adaptándola a las

necesidades del terreno, de tal manera, que lo mismo debe ventear alto que coger y seguir rastros frescos.

- En el podenco andaluz y podenco orito son relevantes los sentidos de la vista y oído, por ello habrán de ser tenidos en cuenta cuando los utiliza para la resolución rápida y eficaz del lance. Su vista es difícilmente superada por la de otras razas, dando muestras de una visión fenomenal a grandes distancias. Su oído es una garantía de seguridad. Sus orejas son verdaderos radares que captan los ruidos y sonidos más sensibles, ofreciéndole una posibilidad más a la hora de seguir la fuga de su presa a través de la espesura vegetal. Tiene igualmente un gran sentido de la orientación, tanto para encontrar como para perseguir piezas caídas en la maleza.

LATIDO:

- El podenco andaluz y el podenco orito deben ser un perfecto “cronista” dialéctico, que nos informe de lo que va ocurriendo en su recorrido por el campo o nos avise de situaciones concretas y determinadas, con la intención de llamar nuestra atención o la de sus compañeros a través de ladras y latidos.

“*Latir el rastro*”: El perro, si detecta un rastro fresco, puede latir avisando de la presencia de la pieza con antelación, con golpes cortos y más o menos espaciados, hasta llegar a levantarla o encontrarla.

“*Latir a parado*”: Cuando detecta una pieza que no puede embocar y ésta se resiste a salir, da la señal de “parado”, con ladridos entrecortados solicitando ayuda.

“*Latir de acoso*”: Es cuando, después de varios arrimones, la pieza se resiste a salir y el perro al impacientarse emite un ladrido más continuado.

“*Latido de persecución*”: Consiste en que cuando el podenco persigue la pieza con rapidez, ya sea de vista o por el rastro, emplea un latir desesperante, tratando de desorientarla para que ésta cometa algún error tomando algún camino equivocado y así poder cogerla, o ir comunicando al compañero (perro o dueño) por dónde va. Al perderla de vista, puede latir con latidos más distantes siguiendo el rastro.

- El latido debe estar presente en el podenco andaluz y en el podenco orito en mayor o menor medida, valorándose lo proporcionado del mismo en cada situación. Latir en exceso sin llegar a la pieza o de forma que confunda y moleste al resto de los perros, deberá ser penalizado.

CUALIDADES FUNCIONALES ADQUIRIDAS

CAPACIDAD PARA ENCONTRAR Y LEVANTAR LA PIEZA:

- Lógicamente la finalidad de un perro de caza es la de dar con la pieza, levantarla y ponerla al alcance del cazador. En este apartado se valorará la detección y el consiguiente levante de la pieza, manifestada por medio de una guía de venteo, un seguimiento del rastro o una parada. Adjudicándose al perro que en primer lugar lo haya ejecutado.

SEGURIDAD EN EL RASTRO Y CAPACIDAD PARA SEGUIRLO:

.- Es una característica importante en el podenco andaluz y podenco orito que, aunque vaya determinada por una cualidad innata, se termina de afianzar con la experiencia acumulada tras muchas horas de salidas al campo y lances de caza en terrenos propicios para su desarrollo. El podenco debe saber discriminar el rastro viejo del fresco, siguiéndolo, según sus características, hasta lograr levantar la pieza y luego seguirla hasta su captura o encierre final en el vivar. La capacidad de seguimiento por el rastro puede estar condicionada por el terreno donde habitualmente cace el podenco, de tal manera, que perros capaces de levantar la caza con facilidad no tienen esa capacidad de seguir el rastro suficientemente desarrollada, por lo que habrá que valorar igualmente la capacidad que, a través de otros medios (habilidad, intuición, inteligencia), tiene el perro para volver a encontrar la pieza y acosarla hasta conseguir su captura o encierre. De cualquier manera, el podenco debe seguir la pieza con rapidez, procurando empujarla con energía.

COMPORTAMIENTO ANTE EL TERRENO DE CAZA:

.- Esta cualidad es determinante y necesaria en el perro, pues de ella depende en gran medida el resultado final. El podenco debe ser capaz de desenvolverse con soltura y dominio en el terreno de caza, ha de saber cómo registrarlo con agilidad y habilidad llegando a todos los rincones conforme a la variedad de características físicas existentes en la raza. En terrenos sucios y duros como zarzales, arroyos, pitas, paletas, aulagas, etc., debe demostrar su capacidad de sufrimiento y valentía, con decisión y arrojo, no rehusando entrar en terrenos apretados y difíciles. Ha de acomodar la búsqueda a las necesidades del terreno, procurando no dejar caza atrás.

RESISTENCIA FÍSICA:

.- El podenco debe aguantar un buen ritmo de trabajo durante toda la jornada, ha de saber dosificarse y realizar una constante búsqueda. A parte de su genética, la buena alimentación y una adecuada preparación física son cruciales en éste aspecto. Para determinar su resistencia se valorará el esfuerzo al que ha sido sometido, teniendo en cuenta las características del terreno y la densidad de caza.

OBEDIENCIA, COMPENETRACIÓN Y ADIESTRAMIENTO:

.- El guía debe tener total control sobre sus perros, debe ser capaz de organizar y dirigir a los canes en el transcurso de la caza, así como poder recogerlos con prontitud a la orden de llamada, por lo tanto, es indispensable que los perros posean un buen grado de obediencia hacia su dueño o guía. La obediencia es una cualidad que los convierte en ejemplares mucho más efectivos y controlables. Es aconsejable que el juez, para comprobar la obediencia, decida realizar una parada de la mano a mitad de la prueba, mandando recoger los perros cuando vea que los perros no tienen caza próxima.

.- Con el paso de los años, el entrenamiento, la educación y adiestramiento de nuestros perros se ha convertido en factores esenciales para sacarles el mayor rendimiento funcional posible. Por lo tanto, no podemos valorar en toda su dimensión a un perro de

caza, sin analizar y puntuar la relación entre cazador y perro. La compenetración y el entendimiento exigen al podenco una serie de virtudes y capacidades muy relacionadas con su carácter y psicología (nobleza, humildad, sumisión, inteligencia...), que son imprescindibles en un buen compañero de caza. Tampoco es lógico, dejar sin reconocimiento el esfuerzo que el propietario o guía, realiza para presentar en estas pruebas un podenco bien adiestrado, que ejerza su trabajo en armonía y compenetración con el conductor.

.- Por ello, se valorará el grado de obediencia y compenetración que ambos manifiesten de forma natural, es decir, sin que tenga que ser forzado a través de órdenes o indicaciones permanentes y rígidas. Este apartado recoge la voluntad, innata o adquirida, del perro para formar un equipo con su dueño. Debiendo conservar su iniciativa natural y su capacidad de decidir y arriesgar, sin que parezca coartado o intimidado.

DEFECTOS FUNCIONALES SANCIONABLES

LATIR EN FALSO:

.- Latir un rastro, sin ser fresco, que no nos conduce ante ninguna pieza, o latir sucesivamente sin llegar a levantar o mover pieza alguna, así como latir por ansiedad o simpatía, es considerado "latir en falso". Hay que considerar aquí, las características del terreno (muchas madrigueras) o la excesiva densidad de conejos, pues ello puede propiciar que el podenco lata rastros frescos sin llegar a levantar la pieza.

.- Éste defecto es muy perjudicial para el ejercicio de la caza, sobre todo en cazaderos con muchos vivares, donde el conejo corre rápidamente a encerrarse por los constantes latidos que emite el perro. También distrae al resto de componentes de la recova (en este caso batería), los cuales suelen acudir corriendo en ayuda de su compañero dejando otras zonas sin inspeccionar como consecuencia de una falsa alarma. Por último, provoca la falta de confianza de su guía y demás miembros de la recova, que con el tiempo y la experiencia, no mostrarán una actitud de alerta ante sus latidos, convirtiéndose en un perro a no tener en cuenta.

COBRAR INCORRECTAMENTE:

.- El cobro se entiende como una cualidad innata en el podenco andaluz. Debiendo ser realizado con presteza y sin titubeos (siempre y cuando no sea obstaculizado por otro perro) soltando la pieza a la mano. Por lo tanto el hecho exclusivo de realizarlo no puede ser valorado.

.- Por el contrario, debe ser penalizado el cobro incorrecto. Aquellos perros que se resisten a entregar la pieza al conductor, titubeando y dando vueltas (sin ser molestados), la sueltan a unos metros de éste o no la entregan en perfecto estado, tienen un cobro incorrecto.

COMPORTAMIENTO ANTE EL DISPARO:

.- Los perros de caza deben soportar perfectamente las detonaciones y disparos de la escopeta sin demostrar ningún tipo de miedo o fobias hacia dichas detonaciones. Es más, deberán al oírlo, iniciar la búsqueda de la pieza abatida en torno al lugar donde se produce. En ningún caso el perro expresara intimidación o se mostrara coartado.

PODENCO TIMIDO O ASUSTADIZO:

.- El podenco es un perro que por su carácter es algo desconfiado o arisco, pero durante la caza y una vez reconocido el grupo, debe mostrarse confiado y con soltura, primando su pasión por la caza. Un podenco que manifieste timidez o permanezca asustado, sin que haya mediado motivo aparente alguno, debe ser sancionado.

PERRO DESCONTROLADO:

.- El perro debe obedecer las indicaciones de su dueño con ligeras señas o llamadas. El hecho de que el dueño vocee continuamente a su perro es un indicador de falta de control.

.- Un perro que no acude a la llamada, no regresa una vez terminado el lance, quedándose fuera de la mano, o es difícil de recoger del escenario de caza, se considera un perro descontrolado. Éstos ejemplares que ignoran completamente las indicaciones de sus guías y cazan totalmente independientes a ellos, deben de ser penalizados con una puntuación negativa.

PERRO PORTILLÓN:

.- Este defecto, que se da cuando el podenco caza en grupo, denota falta de afición e iniciativa, y no puede atribuirse al deseo natural de capturar la pieza. El perro que caza a remolque de los otros, pendiente y a la espera, para aprovecharse del trabajo de los demás perros, debe ser penalizado con rigor, incluso si atrapa piezas.

.- Hay que distinguir entre acciones propias de una recova, cuando varios perros acuden a rodear una mata relativamente pequeña, cosa natural en los podencos. Siendo penalizable la reincidencia de un perro en este aspecto, cuando no manifieste otras intenciones de caza que la de acudir a la llamada de los otros.

FALTAS ELIMINATORIAS

NO LATIR:

.- No latir es una falta eliminatoria cuando se carece de ello totalmente y en cualquier situación durante el ejercicio de la caza. Hay que diferenciar entre los ejemplares que carecen completamente del latido, llamados “**mudos**”, y los ejemplares que no demuestran dicha cualidad en determinadas situaciones en el transcurso de la caza.

NO COBRAR:

.- Un perro que no cobra es aquel que es incapaz de portar y entregar una pieza de caza a su conductor. Rehusando coger la pieza capturada o recién abatida, y en buenas condiciones, sin que haya mediado ningún tipo de intimidación por parte de otros perros o personas.

MIEDO A LOS DISPAROS:

.- El podenco que al oír el disparo, más o menos cerca, demostrara temor, dejara de cazar o emprendiera la huida abandonando la zona de trabajo, deberá ser eliminado.

PERRO PELEÓN O PENDENCIERO:

.- Todo perro mordedor o de carácter agresivo-intimidatorio, tanto para las personas como para los demás perros, deberá ser eliminado.

NO OBEDECER PARA SER RECOGIDO:

.- Es motivo de eliminación, el no obedecer la llamada del conductor para ser recogido en un tiempo de cortesía que no podrá superar los diez minutos.

.- También puede ser eliminado, el perro que cace incontrolado, cuando con ello, moleste al resto de la recova alterando el desarrollo normal de la mano de caza.

OTROS MOTIVOS DE ELIMINACIÓN:

.- Los podencos que no demuestren interés por la caza o no entren con decisión en la maleza de una manera continuada podrán ser eliminados.

.- También aquellos que de una manera ostensible latan en “falso”, de tal manera que con ello molesten y perjudiquen al resto.

.- En cuanto a los participantes, podrán ser eliminados cuando incurran en comportamientos que menosprecien o perjudiquen a los demás concursantes, así como por desacato a jueces u organización.

Valoraciones que llevan a la calificación final

.- **Insuficiente:** hasta una puntuación máxima de 40 puntos.

.- **Bueno:** entre una puntuación de 41 a 60 puntos.

.- **Muy bueno:** entre una puntuación de 61 a 80 puntos.

.- **Excelente:** entre una puntuación de 81 a 100 puntos.

ANEXO III

ESTÁNDAR DE TRABAJO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA PLANILLA DE ENJUICIAMIENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA EL PERRO MANETO

CONSIDERACIONES GENERALES:

Entendemos el maneto como un podenco más, al que se debe diferenciar del podenco andaluz en aspectos puntuales. Su tamaño y morfoestructura no le impiden realizar las tareas como cualquier otro podenco, siendo capaz de seguir las piezas con total seguridad y eficacia. Este pequeño perro se ha especializado en terrenos con maleza muy cerrada y dura (grandes zarzales y monte tupido), donde es necesario escudriñar todos los recovecos y penetrar en los lugares más apretados. En estos terrenos de casi nula visibilidad, se hace necesario un perro capaz de seguir los rastros del conejo sin desfallecer e indicando con su latido la dirección del mismo, características que el maneto debe cumplir.

A continuación se establecen los diferentes aspectos a valorar en la planilla de enjuiciamiento y que conforman el estándar de trabajo.

CUALIDADES FUNCIONALES INNATAS

ESTILO Y BUSQUEDA:

.- El maneto posee una peculiar morfoestructura que condiciona su estilo de caza y le permite acceder a terrenos realmente complicados y difíciles de penetrar. Es un perro con carácter y personalidad, que atesora un temperamento fuerte y una especial perseverancia en el rastro. Esto le permite rastrear pormenorizadamente todos los entresijos del terreno y castigar la huida del conejo sin descanso.

.- Es un perro con un cazar rápido, si la comparamos con otras razas de similar morfología, adaptando su paso a las necesidades del terreno. Su andadura es alegre y constante, alternando el trote lento con uno más rápido. Por ello, podríamos decir que sabe medir bien los tiempos. Su porte de cabeza es a media altura o pegada al suelo, según capte las emanaciones de las piezas o detecte el rastro fresco. Cazando, debe llevar su rabo en alza, en forma de media luna y con movimientos alegres de derecha a izquierda, que aumentan en intensidad cuando los rastros son recientes.

AFICIÓN Y PASIÓN POR LA CAZA:

- El maneto, por su carácter, debe demostrar ambición y tesón para encontrar el camino que le lleve a la caza, con la intención de levantarla, y si tiene posibilidad, cogerla “a diente”. Debe ser perseverante en la búsqueda, persecución y acoso de la pieza, siguiendo los rastros de esta a través de las dificultades del terreno. Deberá demostrar en todo momento valentía y bravura ante las dificultades del terreno o la climatología adversa.

INSTINTO DE DEPREDACIÓN:

- Capacidad de coger al lagomorfo a diente, expresión máxima de autosuficiencia ante la caza. Su instinto de depredación tan arraigado en éstos perros primitivos les hace detectar, seguir, acosar y finalmente capturar ellos solos (por sus propios medios y sin aprovechar el trabajo de otros) al conejo, sin necesidad de su dueño ni de la escopeta.

SENSIBILIDAD OLFATIVA, VISTA Y OIDO:

- Todos los podencos, y por lo tanto el maneto, gozan de un excelente poder olfativo para percibir las emanaciones de piezas encamadas o para seguir rastros con seguridad. Sin lugar a dudas es una de las cualidades más valoradas en todos los perros de caza, ya que es su principal arma para poder dar con las piezas, y marca la diferencia con otros ejemplares a la hora de demostrar su eficacia y seguridad en el arte de la caza. Su utilización debe adaptarse a las necesidades del terreno, y lo mismo debe ventear que seguir los rastros frescos. Si bien en el maneto, por su morfología y estilo de caza, destaca su capacidad para desliar y seguir los rastros de las piezas.

- En el maneto, los sentidos de la vista y oído son utilizados, como en cualquier raza, para la resolución del lance. Sin embargo, es en este podenco donde quizás tengan menor relevancia, dado que el maneto es más propenso a seguir las piezas a través del rastro.

LATIDO:

- El maneto debe ser un perfecto “cronista” dialéctico, que nos informe de lo que va ocurriendo en su recorrido por el campo o nos avise de situaciones concretas y determinadas, con la intención de llamar nuestra atención o la de sus compañeros a través de ladras y latidos.

“Latir el rastro”: El perro, si se constata que sigue el rastro de una pieza, debe latir avisando de su presencia o huida, con golpes cortos y más o menos espaciados, hasta llegar a levantarla o encontrarla.

“Latir a parado”: Cuando detecta una pieza que no puede embocar y ésta se resiste a salir, da la señal de “parado”, con ladridos entrecortados solicitando ayuda.

“Latir de acoso”: Es cuando, después de varios arrimones, la pieza se resiste a salir y el perro al impacientarse emite un ladrido más continuado.

“Latido de persecución”: Consiste en que cuando el maneto persigue la pieza con rapidez, ya sea de vista o por el rastro, emplea un latir continuado, tratando de desorientarla para que ésta cometa algún error tomando algún camino equivocado y así poder cogerla,

o ir comunicando al compañero (perro o dueño) por dónde va. Al perderla de vista, debe latir con latidos más distantes el rastro de huida cada vez que lo recupere.

.- El latido debe estar presente en el maneto en todas sus facetas, valorándose lo proporcionado del mismo en cada situación. Latir en exceso sin llegar a la pieza o de forma que confunda y moleste al resto de los perros, deberá ser penalizado.

CUALIDADES FUNCIONALES ADQUIRIDAS

CAPACIDAD PARA ENCONTRAR Y LEVANTAR LA PIEZA:

.- Lógicamente la finalidad de un perro de caza es la de dar con la pieza, levantarla y ponerla al alcance del cazador. En este apartado se valorará la detección y el consiguiente levante de la pieza, manifestada por medio de una guía de venteo, un seguimiento del rastro o una parada. Adjudicándose al perro que en primer lugar lo haya ejecutado.

SEGURIDAD EN EL RASTRO Y CAPACIDAD PARA SEGUIRLO:

.- Es una característica relevante en el maneto, que aunque vaya determinada por una cualidad innata, se termina de afianzar con la experiencia acumulada tras muchas horas de salidas al campo y lances de caza en terrenos propicios para ello. El perro debe saber discriminar el rastro viejo del fresco, siguiéndolo hasta lograr levantar la pieza y luego seguirla hasta su captura o encierre final en el vivar. La capacidad de seguimiento por el rastro puede estar condicionada por el terreno donde habitualmente cace, de cualquier manera, en el maneto, es una cualidad que debe estar afianzada, dada su especial dedicación a la caza en terrenos ideales para su desarrollo.

COMPORTAMIENTO ANTE EL TERRENO DE CAZA:

.- Esta cualidad es determinante y necesaria en el perro, pues de ella depende en gran medida el resultado final. El maneto debe ser capaz de desenvolverse con soltura y dominio en el terreno de caza, registrando con agilidad y habilidad todos los rincones, acomodando la búsqueda a las necesidades del terreno, procurando no dejar caza atrás. En terrenos sucios y duros como zarzales, arroyos, pitas, paletas, aulagas, etc., debe demostrar su capacidad de sufrimiento y valentía, con decisión y arrojo, no rehusando entrar en terrenos apretados y difíciles.

RESISTENCIA FÍSICA:

.- El maneto debe aguantar un buen ritmo de trabajo durante toda la jornada, ha de saber dosificarse y realizar una constante búsqueda. A parte de su genética, la buena alimentación y una adecuada preparación física son cruciales en éste aspecto. Para determinar su resistencia se valorará el esfuerzo al que ha sido sometido, teniendo en cuenta las características del terreno y la densidad de caza.

OBEDIENCIA, COMPENETRACIÓN Y ADIESTRAMIENTO:

.- El guía ha de tener total control sobre sus perros, debe ser capaz de organizar y dirigir a los canes en el transcurso de la caza, así como poder recogerlos con prontitud a la orden de llamada, por lo tanto, es indispensable que los perros posean un buen grado de obediencia hacia su dueño o guía. La obediencia es una cualidad que los convierte en ejemplares mucho más efectivos y controlables. Es aconsejable que el juez, para comprobar la obediencia, decida realizar una parada de la mano a mitad de la prueba, mandando recoger los perros cuando vea que los perros no tienen caza próxima.

.- Con el paso de los años, el entrenamiento, la educación y adiestramiento de nuestros perros se ha convertido en factores esenciales para sacarles el mayor rendimiento funcional posible. Por lo tanto, no podemos valorar en toda su dimensión a un perro de caza, sin analizar y puntuar la relación entre cazador y perro. La compenetración y el entendimiento exigen al perro una serie de virtudes y capacidades muy relacionadas con su carácter y psicología (nobleza, humildad, sumisión, inteligencia...), que son imprescindibles en un buen compañero de caza. Tampoco es lógico, dejar sin reconocimiento el esfuerzo que el propietario o guía, realiza para presentar en estas pruebas un perro bien adiestrado, que ejerza su trabajo en armonía y compenetración con el conductor.

.- Por ello, se valorará el grado de obediencia y compenetración que ambos manifiesten de forma natural, es decir, sin que tenga que ser forzado a través de órdenes o indicaciones permanentes y rígidas. Este apartado recoge la voluntad, innata o adquirida, del perro para formar un equipo con su dueño. El maneto debe conservar su iniciativa natural y su capacidad de decidir y arriesgar, sin que parezca coartado o intimidado.

DEFECTOS FUNCIONALES SANCIONABLES

LATIR EN FALSO:

.- Latir un rastro, sin ser fresco, que no nos conduce ante ninguna pieza, o latir sucesivamente sin llegar a levantar o mover pieza alguna, así como latir por ansiedad o simpatía, es considerado "latir en falso". Hay que considerar aquí, las características del terreno (muchas madrigueras) o la excesiva densidad de conejos, pues ello puede propiciar que el perro lata rastros frescos sin llegar a levantar la pieza.

.- Éste defecto es muy perjudicial para el ejercicio de la caza, sobre todo en cazaderos con muchos vivares, donde el conejo corre rápidamente a encerrarse por los constantes latidos que emite el perro. También distrae al resto de componentes de la recova (en este caso batería), los cuales suelen acudir corriendo en ayuda de su compañero dejando otras zonas sin inspeccionar como consecuencia de una falsa alarma. Por último, provoca la falta de confianza de su guía y demás miembros de la recova, que con el tiempo y la experiencia, no mostrarán una actitud de alerta ante sus latidos, convirtiéndose en un perro a no tener en cuenta.

COBRAR INCORRECTAMENTE:

.- El cobro se entiende como una cualidad innata en el maneto. Debiendo ser realizado con presteza y sin titubeos (siempre y cuando no sea obstaculizado por otro perro) soltando la pieza a la mano. Por lo tanto el hecho exclusivo de realizarlo no puede ser valorado.

.- Por el contrario, debe ser penalizado el cobro incorrecto. Aquellos perros que se resisten a entregar la pieza al conductor, titubeando y dando vueltas (sin ser molestados), la sueltan a unos metros de éste o no la entregan en perfecto estado, tienen un cobro incorrecto.

COMPORTAMIENTO ANTE EL DISPARO:

.- Los perros de caza deben soportar perfectamente las detonaciones y disparos de la escopeta sin demostrar ningún tipo de miedo o fobias hacia dichas detonaciones. Es más, deberán al oírlo, iniciar la búsqueda de la pieza abatida en torno al lugar donde se produce. En ningún caso el perro expresara intimidación o se mostrara coartado.

MANETO TIMIDO O ASUSTADIZO:

.- El maneto, como los demás podencos, es un perro que por su carácter es algo desconfiado o arisco, pero durante la caza y una vez reconocido el grupo, debe mostrarse confiado y con soltura, primando su pasión por la caza. Un maneto que manifieste timidez o permanezca asustado, sin que haya mediado motivo aparente alguno, debe ser sancionado.

PERRO DESCONTROLADO:

.- El perro debe obedecer las indicaciones de su dueño con ligeras señas o llamadas. El hecho de que el dueño vocee continuamente a su perro es un indicador de falta de control.

.- Un perro que no acude a la llamada, no regresa una vez terminado el lance, quedándose fuera de la mano, o es difícil de recoger del escenario de caza, se considera un perro descontrolado. Éstos ejemplares que ignoran completamente las indicaciones de sus guías y cazan totalmente independientes a ellos, deben de ser penalizados con una puntuación negativa.

PERRO PORTILLÓN:

.- Este defecto, que se da cuando el perro caza en grupo, denota falta de afición e iniciativa, y no puede atribuirse al deseo natural de capturar la pieza. El perro que caza a remolque de los otros, pendiente y a la espera, para aprovecharse del trabajo de los demás perros, debe ser penalizado con rigor, incluso si atrapa piezas.

.- Hay que distinguir entre acciones propias de una recova, cuando varios perros acuden a rodear una mata relativamente pequeña, cosa natural en todos los tipos de podenco. Siendo penalizable la reincidencia de un perro en este aspecto, cuando no manifieste otras intenciones de caza que la de acudir a la llamada de los otros.

FALTAS ELIMINATORIAS

NO LATIR:

.- No latir es una falta eliminatoria en el maneto cuando carece de ello totalmente, “**perros mudos**”, así como cuando se constate que no late “*el rastro*” de una pieza a la que sigue, o cuando no realice el “*latido de persecución*” conforme a lo determinado.

NO COBRAR:

.- Un perro que no cobra es aquel que es incapaz de portar y entregar una pieza de caza a su conductor. Rehusando coger la pieza capturada o recién abatida, y en buenas condiciones, sin que haya mediado ningún tipo de intimidación por parte de otros perros o personas.

MIEDO A LOS DISPAROS:

.- El maneto que al oír el disparo, más o menos cerca, demostrara temor, dejara de cazar o emprendiera la huida abandonando la zona de trabajo, deberá ser eliminado.

PERRO PELEÓN O PENDENCIERO:

.- Todo perro mordedor o de carácter agresivo-intimidatorio, tanto para las personas como para los demás perros, deberá ser eliminado.

NO OBEDECER PARA SER RECOGIDO:

.- Es motivo de eliminación, el no obedecer la llamada del conductor para ser recogido en un tiempo de cortesía que no podrá superar los diez minutos.

.- También puede ser eliminado, el perro que cace incontrolado, cuando con ello, moleste al resto de la recova alterando el desarrollo normal de la mano de caza.

OTROS MOTIVOS DE ELIMINACIÓN:

.- Los manetos que no demuestren interés por la caza o no entren con decisión en la maleza de una manera continuada podrán ser eliminados.

.- También aquellos que de una manera ostensible latan en “falso”, de tal manera que con ello molesten y perjudiquen al resto.

.- En cuanto a los participantes, podrán ser eliminados cuando incurran en comportamientos que menosprecien o perjudiquen a los demás concursantes, así como por desacato a jueces u organización.

Valoraciones que llevan a la calificación final

- .- **Insuficiente:** hasta una puntuación máxima de 40 puntos.
- .- **Bueno:** entre una puntuación de 41 a 60 puntos.
- .- **Muy bueno:** entre una puntuación de 61 a 80 puntos.
- .- **Excelente:** entre una puntuación de 81 a 100 puntos.

Las presentes normas han sido aprobadas en Comisión Delegada celebrada en Madrid, el 1 de junio de 2022.

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRABAJO PARA PODENCO ANDALUZ Y MANETO

BATERIA:

PLANILLA DE ENJUICIAMIENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA PODENCO ANDALUZ Y MANETO	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

CUALIDADES FUNCIONALES INNATAS (DE 1 A 10 PUNTOS)

ESTILO Y BUSQUEDA.....						
AFICION Y PASIÓN POR LA CAZA.....						
INSTINTO DE DEPREDACIÓN.....						
SENSIBILIDAD OLFATIVA.....						
LATIDO.....						
TOTAL PUNTOS:						

CUALIDADES FUNCIONALES ADQUIRIDAS (DE 1 A 10 PUNTOS)

CAPACIDAD PARA ENCONTRAR Y LEVANTAR LA PIEZA.....						
SEGURIDAD EN EL RASTRO Y CAPACIDAD PARA SEGUIRLO.....						
COMPORTAMIENTO ANTE EL TERRENO DE CAZA.....						
RESISTENCIA FÍSICA.....						
OBEDIENCIA, COMPENETRACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.....						
TOTAL PUNTOS:						

DEFECTOS FUNCIONALES (Calificar en negativo)

LATIR EN FALSO.....						
COBRO INCORRECTO.....						
COMPORTAMIENTO ANTE EL DISPARO.....						
PODENCO TIMIDO O ASUSTADIZO						
PODENCO DESCONTROLADO.....						
PERRO PORTILLON.....						
TOTAL PUNTOS:						

CALIFICACIÓN OBTENIDA: 41 A 60 BUENO (BU) - 61 A 80 MUY BUENO (MBU) - 81 A 100 EXCELENTE (EXC)						
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Juez 1º:

Juez 2º:

Juez 3º:

FIRMAS JUECES:	OBSERVACIONES:

